

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 312-PS-LG-GADMCC-2026
Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 229, establece que las servidoras y servidores públicos son personas al servicio del Estado o de entidades de derecho público, y que su gestión se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en su artículo 30 y 32, y su Reglamento General, en el artículo 46 y 51, regulan la figura de la comisión de servicios, estableciendo que una vez culminado el período para el cual fue concedida, el servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a su institución y puesto de origen.

Que, mediante oficio N.- PREFEC-HGADPCH-2026-249-O, de fecha 27 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Hermel Tayupanda Cuvi – Prefecto de la Provincia de Chimborazo; y, dirigido al Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema – Alcalde del GAD Municipal de Colta, que en su parte pertinente indica lo siguiente: "... En mi calidad de Prefecto de Chimborazo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador (...) Dado que han cesado las necesidades institucionales que motivaron la comisión de servicios sin remuneración, tengo a bien indicar a usted que se da por terminada la Comisión de Servicios sin Remuneración concedida a favor del servidor: Nombre: Abg. PEDRO FERNANDO PAGUAY PAGUAY con cedula 0604616227; Institución de origen: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. Comisión que fue solicitada por quien ejerce el cargo de Prefecto Provincial de Chimborazo y que tuvo por finalidad atender requerimientos específicos de carácter institucional (...) En consecuencia, se indica que el Abg. Pedro Fernando Paguay Paguay, desempeñará las funciones como servidor de nivel jerárquico superior, hasta el 31 de julio de 2026, posterior a ello el servidor antes mencionado deberá retomar de manera inmediata a su institución de origen esto es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a fin de que continúe desempeñando las funciones propias a su cargo con nombramiento permanente, desde el día siguiente de la terminación de la comisión, esto es desde el 01 de agosto del 2026 (...) Se solicita al GAD Municipal del Cantón Colta disponga las acciones necesarias para el registro, actualización de la institución administrativa del servidor y su reincorporación efectiva..."

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y PROCEDIBILIDAD- UATH-GADMCC-2026-001-CS, de fecha 28 de Julio de 2026, emitido por el Abogado Cristhian Rivera, Especialista de Talento Humano del GADMCC, en cuyo apartado dice:
La comisión de servicios sin remuneración se realizó en el marco de cooperación entre instituciones del Estado que buscan fortalecer los recursos humanos de cada institución; a la vez brindar mejores servicios a la ciudadanía, bajo este contexto, se ha revisado el expediente del **Abg. Pedro Fernando Paguay Paguay** con cédula de identidad N.- **0604616227**, quien es servidor público de carrera del GADMCC, por lo que la solicitud de la Máxima Autoridad de la Prefectura de Chimborazo es procedente, siendo así que el servidor público antes mencionado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en el GAD Municipal del cantón Colta, desde 01 de agosto del 2026; quien se deberá poner

a disposición de su jefe inmediato superior, a su vez cumplirá las mismas funciones o actividades que venía cumpliendo en el GADMCC; salvo nueva disposición o cambio administrativo que por necesidad institucional corresponda.

Concluye que el presente Informe Técnico se realiza acordar los antecedentes expuestos; la base legal citada y el análisis técnico; en virtud de lo cual, la Unidad de Talento Humano procede a emitir el Informe Técnico de Validación y de Procedibilidad favorable para: Reincorporar desde el 01 de agosto del 2026, al servidor público de carrera **Abg. Pedro Fernando Paguay Paguay** con cédula de identidad N.- 0604616227 al GADMCC, en el cargo de Técnico de Compras Públicas de la Unidad de Compras Públicas, a la presente fecha se encuentra vacante

Que, a la presente fecha el cargo de Técnico de Compras Públicas **se encuentra vacante**, cuyo titular de la partida Abg. Pedro Fernando Paguay Paguay, se encontraba en comisión de Servicios, dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, por petición del Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, en su calidad de Prefecto.

Que, habiendo culminado el período de la comisión de servicios del servidor Abg. Pedro Fernando Paguay Paguay, el puesto de Técnico de Compras Públicas de la Unidad de Compras Públicas del GADMCC, en la fecha prevista, y verificada la disponibilidad del puesto original, es necesario proceder a su restitución a su puesto de origen.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RESTITUIR al servidor público Abg. **PEDRO FERNANDO PAGUAY PAGUAY**, con cédula de identidad Nro. 0604616227, a su puesto de **TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**, de la **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADM cantón COLTA**, a partir del 01 de agosto del 2026

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto cualquier Resolución Administrativa que se oponga a la presente, en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución Administrativa entra en vigencia a partir del 01/08/2026, sin perjuicio de su suscripción.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a través de Sindicatura a la Dirección Administrativa, a la Dirección Financiera y a la Unidad de Talento Humano del GADMCC, esta última unidad será la encargada de notificar al Abg. **PEDRO FERNANDO PAGUAY PAGUAY**, para los fines administrativos, legales y operativos pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución Administrativa a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Talento Humano del GADMCC.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 29 de julio de 2026.

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gaviláñez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Abg. Jorge Lenin Gaviláñez
PROCURADOR SINDICO GADMCC



Administración 2023-2027